

'2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 3270

BUENOS AIRES, 0.6 MAY 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017390-10-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOTENK S.A. solicita el cambio en el nombre para la especialidad medicinal denominada FLEXIRUN / DICLOFENAC DIETILAMINA, aprobadas por Disposición autorizante Nº 3596/07 y Certificado Nº 52.209.

Que lo solicitado se encuadra dentro de la normativa vigente: Ley 16.463, Decreto 150/92 y Disposición Nº 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para cambio nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la





"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 3270

Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 45 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BIOTENK S.A. propietaria de la especialidad medicinal denominada FLEXIRUN / DICLOFENAC DIETILAMINA a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará BEFOL.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 52.209 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

A



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas.

DISPOSICIÓN Nº 3 2 7 0

Regulación e Institutos

A.N.M. A. 7.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-017390-10-6

DISPOSICION Nº 3 2 7 0

m.b.

Dr. OTTO A. GRSINGHER SUB-INTERVENTON





"2011 - Año del Trabajo Decente. la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº3..2..7. On a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 52.209 y de acuerdo a lo solicitado por BIOTENK S.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre / Genérico/s: FLEXIRUN / DICLOFENAC DIETILAMINA.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 3596/07, tramitado por Expediente Nº 1-47-444-03-1 y agregado Nº 1-47-12829-05-9.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION AUTORIZADA
Nombre:	FLEXIRUN	BEFOL

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-0017390-10-6

DISPOSICION Nº 327

m.b.

A

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR